

Propuesta Plataforma Europa 2021007

Condiciones económicas

○ Subida salarial:

	2021	2022	2023
Respecto 2020	2,5%	5.02%	7.5%
Respecto año anterior	2,5%	2,4%	2,4%

SALARIOS

	2021		2022		2023			2020	
	MES	ANUAL	MES	ANUAL	MES	ANUAL		MES	ANUAL
Salario Base	1.512,00 €	18.144,00 €	1.554,00 €	18.648,00 €	1.596,00 €	19.152,00 €	8,7%	1.468,80 €	17.625,60 €
Paga Extra de Beneficio	126,00 €	1.512,00 €	129,50 €	1.554,00 €	133,00 €	1.596,00 €	8,7%	122,40 €	1.468,80 €
Paga Extra de Verano	126,00 €	1.512,00 €	129,50 €	1.554,00 €	133,00 €	1.596,00 €	8,7%	122,40 €	1.468,80 €
Paga Extra de Navidad	126,00 €	1.512,00 €	129,50 €	1.554,00 €	133,00 €	1.596,00 €	8,7%	122,40 €	1.468,80 €
Plus de Calendario	62,00 €	744,00 €	63,00 €	756,00 €	64,00 €	768,00 €	4,9%	61,00 €	732,00 €
Variable	147,00 €	1.764,00 €	148,00 €	1.776,00 €	149,00 €	1.788,00 €	1,9%	146,20 €	1.754,40 €
Transporte	128,00 €	1.536,00 €	129,00 €	1.548,00 €	130,00 €	1.560,00 €	2,3%	127,10 €	1.525,20 €
Vestuario	102,00 €	1.224,00 €	103,00 €	1.236,00 €	104,00 €	1.248,00 €	2,7%	101,25 €	1.215,00 €
TOTAL	2.329,00 €	27.948,00 €	2.385,50 €	28.626,00 €	2.442,00 €	29.304,00 €	2,4%	2.271,55 €	27.258,60 €

RECARGOS y OTROS

	2021		2022		2023			2020	
	MES	ANUAL	MES	ANUAL	MES	ANUAL		MES	ANUAL
Hora extra	18,00 €		18,50 €		19,00 €		8,6%	17,50 €	
Hora extra nocturna	21,89 €		22,48 €		23,06 €		9,8%	21,00 €	
Hora extra festiva	26,00 €		26,50 €		27,00 €		5,9%	25,50 €	
Hora extra festiva nocturna	33,35 €		33,70 €		34,00 €		3,0%	33,00 €	
Recargo Hora Nocturna	3,89 €		3,98 €		4,06 €		6,8%	3,80 €	
Recargo Hora tarde	0,52 €		0,54 €		0,56 €		12,0%	0,50 €	
Recargo Hora Sabado	1,84 €		1,89 €		1,92 €		6,7%	1,80 €	
Recargo Hora Domingo	5,70 €		5,95 €		6,10 €		10,9%	5,50 €	
Hora festivo	16,65 €		17,05 €		17,35 €		6,8%	16,25 €	
Hora Festivo No Laborable	46,14 €		47,20 €		48,51 €		7,8%	44,98 €	

El incremento salarial incluye la subida de los conceptos fijos más variable, y se aplica tanto al grupo I y grupo II

Ver desglose en tablas donde se especifica la subida de todos los conceptos fijos más variables

En contestación a la propuesta presentada de menor subida salarial y mayor baja de horas, ajustada esta misma a la propuesta salarial presentada por la empresa, para que esta opción fuera viable los ajustes de jornada se tienen que realizar en semanas completas y no tendría aplicación la garantía de IPC.

○ Reducción de jornada

- Año 2023: 8 horas

○ Garantía salarial: MODIFICADO A REVISIÓN ANUAL, PAGO DE ATRASOS

Redactado de Madrid, propuesta, falta adaptación a Zaragoza

Artículo : INCREMENTO SALARIAL. En el Anexo I del presente Acuerdo se establecen las retribuciones del operario/operaria de logística, operario/operaria especialista de logística y del apoyo. El incremento descrito a continuación, en base al cual se han construido las tablas del anexo I, afecta al operario/operaria de logística, operario/operaria especialista de logística, apoyo y al salario inicial del grupo profesional de técnico. a) Para el año 2020 el incremento salarial será del 1,65 %, quedando fijados los salarios que figuran en la tabla salarial del Anexo I. Si el I.P.C. real del año 2020 superase el 1,65%, se procedería a la revisión de las citadas retribuciones hasta alcanzar el I.P.C. real, abonándose en su caso los atrasos correspondientes con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2020. b) Para el año 2021 el incremento salarial será del 2,5% sobre las retribuciones del año anterior, quedando fijados los salarios que figuran en la tabla salarial del Anexo I.

Si el I.P.C. real del año 2021 superase el 2,5%, se procedería a la revisión de las citadas retribuciones hasta alcanzar el I.P.C. real, abonándose en su caso los atrasos correspondientes con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2021. c) Para el año 2022 el incremento salarial será del 2,5% sobre las retribuciones del año anterior, quedando fijados los salarios que figuran en la tabla salarial del Anexo I. Si el I.P.C. real del año 2022 superase el 2,5%, se procedería a la revisión de las citadas retribuciones hasta alcanzar el I.P.C. real, abonándose en su caso los atrasos correspondientes con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2022. Los incrementos y las revisiones que se pactan resultarán de aplicación a todos los conceptos excepto a la Paga de Septiembre cuyo importe se mantendrá invariable durante la vigencia del Acuerdo, por lo que para alcanzar los incrementos pactados se aumentará en mayor medida en el salario base. Tampoco se aplicará a la Variable de Absentismo, al Plus Disponibilidad Tarde y a las Ayudas Sociales. Los correspondientes pluses que perciba el personal se revisarán con el incremento salarial anual establecido en el presente artículo. Permanecen los actuales complementos personales no absorbibles ni compensables ni revisables denominados complementos Ad Personam para aquel personal que lo esté percibiendo en la actualidad

Para el personal perteneciente al grupo de los técnicos (encargados y automatistas), su salario anual mínimo a percibir, incluyendo todos los conceptos salariales que les sean abonados, se indica en el Anexo I.

○ Vigencia

- ✓ La vigencia del acuerdo se negocia para los años 2021,2022,2023.

○ Complemento IT

- ✓ Se complementan al 100% de la base salarial diaria, incluyendo en la misma salario fijo más recargos (incluimos el recargo de sábado y domingo) , los procesos de it igual o superior a 90 días.

○ Plus apoyo

- ✓ _Plus apoyo 220

○ Festivos no laborables

- ✓ Accedemos a incluir en el acuerdo la redacción de propuesta presentada por la parte social, que actualmente estamos aplicando “El personal limitado por el servicio médico no podrá trabajar los festivos no laborables, así como el personal con reducción de jornada por guarda legal.”
- ✓ El pago se realizará por hora efectiva trabajada, por lo que si trabajas una jornada de 8 horas, cobrarás 8 horas festivas no laborables y si trabajas 9 horas cobraras 9 horas festivas no laborables.
- ✓ Cambio de terminología (jornada laboral no laborable”

○ Festivos laborables

- ✓ El pago se realizará por hora efectiva trabajada, por lo que, si trabajas una jornada de 8 horas, cobrarás 8 horas de plus de hora festiva y si trabajas 9 horas cobraras 9 horas de plus de hora festiva.

Ver tabla de pluses

Organización del tiempo de trabajo

○ Ajustes de semana

- ✓ Los ajustes se distribuirán durante los seis meses valle.
- ✓ Los equipos que por calendario tengan 15 o más ajustes en el año, se acumularán en una semana de disfrute, fuera del periodo vacacional, semana santa, pilares y épocas de máxima carga de trabajo.

○ Descanso retribuido jornada de 6 horas

- ✓ Se dispondrá de 15 minutos de descanso retribuido, todos los trabajadores@s que su jornada contratada diaria sea de 6 horas.

○ Cuarto turno diurno

○ Cambio de horario cuarto turno diurno

Con el objetivo de tener mayor descanso en los cambios de rotación y diariamente, proponemos una modificación del horario:

- ✓ Horario de 10 a 18
- ✓ Horario de 18 a 02

El descanso en ambos turnos será de 30 minutos.

○ Ajustes de jornada los viernes tarde entrando sábado a las 15:00

En las jornadas de trabajo del viernes en el horario de 18 a 03 y que trabajen el sábado en el horario de 15 a 23 con el objetivo de incrementar el descanso entre ambas jornadas, proponemos dos opciones:

- **1 opción** Se realizará un ajuste de jornada el viernes con salida a las 02, siempre que la operativa lo permita.
- **2 opción.** Los viernes se puede modificar el horario trabajando de 16 a 01
- **3 opción.** Los fines de semana que se trabaje el sábado noche, la entrada de este día será a las 18:00

○ Replanificación voluntaria de fines de semana para los trabajadores del cuarto turno, recalendando las horas durante el año

- ✓ La empresa podrá solicitar a los trabajadores del cuarto turno la posibilidad de no venir a trabajar los fines de semana (sábado, domingo o ambos) que haya poca carga de trabajo, replanificando estas horas a lo largo del año.
- ✓ Se presentarán 2 opciones de cambio de días planificados para acordarlo previamente al finde semana.

- Reducción de jornada por edad , podrá ser un periodo acumulativo antes de la edad de jubilación

EDAD	HORAS ANUALES DE REDUCCIÓN	
	AÑO 2022	AÑO 2023
52	32	32
53	48	48
54	60	60
55	84	84
56	94	94
57	104	104
58	114	114
59	124	124
60	134	134
61	144	144
62	154	154
63	172	172
64	180	180
65	200	200
66	216	216
67	224	224

Aquellos trabajadores que de manera voluntaria quieran disfrutar del beneficio de reducción de jornada por edad antes del inicio del periodo de jubilación, lo deberán indicar a la empresa en el mes de noviembre de cada año, y aquellas personas que no lo comuniquen disfrutaran de la reducción de jornada cada año natural.

- Solicitud voluntaria de cambio de sección

- ✓ Podrán solicitar cambio de sección los trabajadores que tengan una antigüedad de diez años, valorándose por la empresa la viabilidad de los mismos, y haciendo efectiva su concesión siempre que la operativa lo permita.

Redactado

“Todo aquel trabajador/a de Plataforma Europa S.A. con 10 años de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar un cambio de sección, con independencia de aquellos supuestos contenidos en el actual acuerdo en relación con las secciones de descargas/exportación-planchas, valorándose la viabilidad de los mismos, haciendo efectiva su concesión, siempre que la operativa lo permita.”

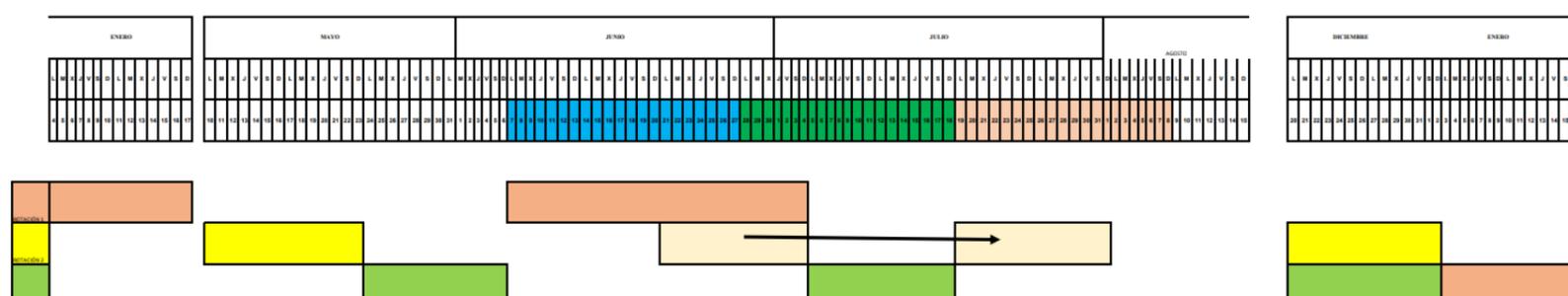
- Reducción voluntaria a los diez años de antigüedad.

- ✓ Si se supera el cupo establecido, se dará prioridad a la persona que no haya disfrutado de ella con anterioridad.

Mejora: Los que tienen la rotación de mayo de vacaciones, se les mueve su periodo vacacional de Junio a la segunda quincena de julio

- Vacaciones

- ✓ Empresa: Propuesta de vacaciones del 4 TURNO, empezando las mismas en el segundo lunes de mayo.



Vacaciones del cuarto turno:

- *Cambiar las vacaciones por semanas individuales los compañeros del cuarto turno, con los turnos estructurales, siempre que trabajen los fines de semana acordados para su turno, por lo que en esta opción se podrá calendar los fines de semana previos u anteriores a las vacaciones, rompiendo la rotación de su turno.*

○ Horas de médico

- ✓ Ampliación de 24 horas a 28 horas la bolsa de horas de médico.
- ✓ Ampliación de 8 horas de médico para los pacientes de enfermedades graves.

TABLA DE HORAS DE MÉDICO	
Horas de medico por trabajador	28 horas
Si tienes 1 o 2 hijos	36 horas
Familia numerosa	44 horas
Trabajadores con enfermedades graves	36 horas

- ✓ Los trabajadores que tengan una enfermedad grave de las recogidas en el BOA y requieran recibir un tratamiento crónico, dispondrá del tiempo indispensable para ello, siempre que haya solapamiento con el turno.
- ✓ Las horas de medico podrán ser utilizadas para médico de cabecera y dentista privado

○ Cuarto turno nocturno

- ✓ Tendrán todas las jornadas continuadas cuando se trabajen el sábado noche. Pendiente de revisar transición de semanas sin sábado noche a sábado noche.

○ Descanso en el horario de 10 a 18

- ✓ Los trabajadores que trabajen en horario de 10 a 18 horas podrán solicitar de manera voluntaria tener un descanso de 45 minutos, siendo retribuido 30 minutos y 15 minutos a cargo del trabajador.
- ✓ En función del número de personas que solicite esta opción podrá conllevar un cambio de sección o bien de equipo.
- ✓ Deberán solicitarlo en el mes de noviembre a RRHH

○ Licencia no retribuida por asuntos propios de un mes

- ✓ Se podrá hacer uso de dicho permiso, como máximo una vez al año, excepto en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre
- ✓ El porcentaje de concesión será el 1% de la plantilla indefinida

Seguridad y salud

○ Servicio de podología

- ✓ Será remitido a un podólogo externo por el servicio médico, cuando el catálogo de zapatos ofrecidos por la empresa, no solvente su problema para analizar las necesidades y patología del trabajador.

- Fisioterapeuta
 - ✓ El personal de Plataforma Europa dispondrá de un servicio de fisioterapia bajo prescripción del servicio médico y la empresa garantiza este servicio durante cuarenta horas al mes.
- Redactado rotaciones
 - ✓ “Se establecerán unas exposiciones máximas por tarea según lo acordado por el Comité de Seguridad y Salud en el año 2018, estando disponibles en las oficinas de los encargados y en Inet. En el seno del CS&S, se revisará dicho documento, analizándose también en reuniones ordinarias aquellas modificaciones y/o propuestas que se deriven”
- Sala de lactancia
 - ✓ Uso de lactancia se utilizado en función de la demanda de la trabajadora.

Conciliación familiar

- Descontar la acumulación cuando sea igual o inferior a 7 horas, en vez de 7 días.
- Jornada continua escolar, junio y septiembre.
- El calendario escolar se adapte a la hora de salida de los colegios, por lo que quitar salida en este periodo a las 14 horas.
- Parejas en el centro:
 - ✓ Aquellas parejas que una de ellas trabaje en el turno estructural y la otra en el cuarto turno, podrán solicitar cambio al equipo del cuarto turno en el que está entablado su pareja.

Contratación Temporales

- Los trabaja dadores temporales podrán ser contratados con una jornada semanal comprendida entre las 16 horas y las 40 horas semanales. *Esto ponerlo en pack tps*

Beneficios sociales

- Seguro de vida
 - ✓ Se amplia la póliza a 45.000€
- Préstamo
 - ✓ Se amplía el préstamo a 10.080€ a devolver en 84 mensualidades como máximo, en cuotas de 120€.
- Ayudas sociales:
 - ✓ Ayuda de nacimiento de hijo, se incrementa de 350€ a 450€
 - ✓ Ayuda de guardería, se incrementa de 160€ a 170€
 - ✓ Ayuda de material escolar, se incrementa de 130€ a 200€
 - ✓ Ayuda de estudios universitarios 200€ para los trabajadores de P.E
 - ✓ Ayuda de discapacidad incluyendo la misma para los trabajadores que tengan hijos celiacos hasta la mayoría de edad.
- Empleo
 - ✓ 50 Indefinidos

PROPUESTAS PACK

Las propuestas que detallamos a continuación, las ofrecemos cumpliéndose todo los puntos que incluyen cada una de ellas.

1. Regulación Asuntos propios

- ✓ Se solicitarán por semestre, pudiéndose disfrutar los cuatros durante todo el año natural.
- ✓ Sistema de concesión de cambios de turno y días de AP
 - El cálculo del 12% de sé realizará por colectivo indefinido estructural, indefinido de cuarto turno y temporal, así como por horario.
 - Indefinidos turnos estructurales
 - Turno mañana, horario 7 de la mañana
 - Turno de mañana, horario 10 de la mañana
 - Turno tarde, horario 15 y 16 de la tarde
 - Turno de noche, horario de 18 a 03
 - Turno noche, horario de 23
 - Indefinidos cuarto turno
 - Horario de entrada 10 de la mañana
 - Horario de entrada 18 de la tarde
 - Horario de entrada 23 de la noche
 - Temporales
 - Se calculará el porcentaje teniendo en cuenta la plantilla temporal efectivamente planificada sin desglosar por turno de trabajo.
- ✓ Se podrá anular, sólo en el caso que el trabajador se encuentre en situación de It, o bien haya generado un permiso retribuido de hospitalización de primer grado.

2. Propuesta para trabajadores con reducción de jornada por guarda legal

Las siguientes propuestas, serán de aplicación para el personal con reducción de jornada por guarda legal, esté o no acogido a las medidas de conciliación; acumulación y concentración.

- ✓ L@s trabajadores de jornada parcial por guarda legal, tanto de los turnos estructurales, como del cuarto turno, tendrá calendarios de equipos, que les serán entregados a partir de mitad de octubre para que puedan confeccionarse su calendario
- ✓ Cobro del plus de calendario para todo el personal con reducción de jornada por guarda legal
- ✓ Trabajo en festivos de manera voluntaria, siempre que el abono de los festivos sea pagado por horas

3. Vacaciones fantasmas: Propuesta de eliminación de vacaciones fantasma para ello:

- ✓ Crearemos nuevos equipos generando vacantes
- ✓ 39 vacantes:
 - Turno de 10 a 18_ secciones de carga y descarga: 6
 - Turno de 15 a 23_ sección de carga y descarga: 3
 - Turno de 23 a 07_ secciones sin plus: 20
 - Turno de 23 a 07_ secciones de carga y descarga: 10

DESGLOSE SALARIAL POR CONCEPTO G2

SALARIOS

	2021		2022		2023		2020	
	MES	ANUAL	MES	ANUAL	MES	ANUAL	MES	ANUAL
Salario Base	1.512,00 €	18.144,00 €	1.554,00 €	18.648,00 €	1.596,00 €	19.152,00 €	1.468,80 €	17.625,60 €
Paga Extra de Beneficio	126,00 €	1.512,00 €	129,50 €	1.554,00 €	133,00 €	1.596,00 €	122,40 €	1.468,80 €
Paga Extra de Verano	126,00 €	1.512,00 €	129,50 €	1.554,00 €	133,00 €	1.596,00 €	122,40 €	1.468,80 €
Paga Extra de Navidad	126,00 €	1.512,00 €	129,50 €	1.554,00 €	133,00 €	1.596,00 €	122,40 €	1.468,80 €
Plus de Calendario	62,00 €	744,00 €	63,00 €	756,00 €	64,00 €	768,00 €	61,00 €	732,00 €
Variable	147,00 €	1.764,00 €	148,00 €	1.776,00 €	149,00 €	1.788,00 €	146,20 €	1.754,40 €
Transporte	128,00 €	1.536,00 €	129,00 €	1.548,00 €	130,00 €	1.560,00 €	127,10 €	1.525,20 €
Vestuario	102,00 €	1.224,00 €	103,00 €	1.236,00 €	104,00 €	1.248,00 €	101,25 €	1.215,00 €
TOTAL	2.329,00 €	27.948,00 €	2.385,50 €	28.626,00 €	2.442,00 €	29.304,00 €	2.271,55 €	27.258,60 €

PAGAS

	2021		2022		2023		2020	
	ANUAL		ANUAL		ANUAL		MES	ANUAL
Paga de Septiembre	390,66 €		390,66 €		390,66 €		390,66 €	
Paga PE	Años	Paga	Años	Paga	Años	Paga	Años	Paga
	1	175,00 €	1	175,00 €	1	175,00 €	1	175,00 €
	5	375,00 €	5	375,00 €	5	375,00 €	5	375,00 €
	10	575,00 €	10	575,00 €	10	575,00 €	10	575,00 €
	15	775,00 €	15	775,00 €	15	775,00 €	15	775,00 €
	20	975,00 €	20	975,00 €	20	975,00 €	20	975,00 €
	25	1.175,00 €	25	1.175,00 €	25	1.175,00 €	25	1.175,00 €

OTROS PLUSES

	2021		2022		2023		2020	
	MES	ANUAL	MES	ANUAL	MES	ANUAL	MES	ANUAL
Plus de carga	117,50 €	1.410,00 €	120,00 €	1.440,00 €	123,00 €	1.476,00 €	115,00 €	1.380,00 €
Plus de descarga	117,50 €	1.410,00 €	120,00 €	1.440,00 €	123,00 €	1.476,00 €	115,00 €	1.380,00 €

RECARGOS y OTROS

	2021		2022		2023		2020	
Hora extra	18,00 €	2,9%	18,50 €	2,8%	19,00 €	2,7%	17,50 €	8,6%
Hora extra nocturna	21,89 €	4,2%	22,48 €	2,7%	23,06 €	2,6%	21,00 €	9,8%
Hora extra festiva	26,00 €	2,0%	26,50 €	1,9%	27,00 €	1,9%	25,50 €	5,9%
Hora extra festiva nocturna	33,35 €	1,1%	33,70 €	1,0%	34,00 €	0,9%	33,00 €	3,0%
Recargo Hora Nocturna	3,89 €	2,4%	3,98 €	2,3%	4,06 €	2,0%	3,80 €	6,8%
Recargo Hora tarde	0,52 €	4,0%	0,54 €	3,8%	0,56 €	3,7%	0,50 €	12,0%
Recargo Hora Sabado	1,84 €	2,2%	1,89 €	2,7%	1,92 €	1,6%	1,80 €	6,7%
Recargo Hora Domingo	5,70 €	3,6%	5,95 €	4,4%	6,10 €	2,5%	5,50 €	10,9%
Hora festivo	16,65 €	2,5%	17,05 €	2,4%	17,35 €	1,8%	16,25 €	6,8%
Hora Festivo No Laborable	46,14 €	2,6%	47,20 €	2,3%	48,51 €	2,8%	44,98 €	7,8%